

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve de agosto de dos mil veintidós

| | |
|-------------|--|
| Proceso | Liquidación Patrimonial de Personal Natural No Comerciante |
| Solicitante | Jhonatan Salinas Naranjo |
| Convocados | Bancolombia S.A. y otros |
| Radicado | 05001 40 03 028 2021 00271 00 |
| Instancia | Única |
| Providencia | Acepta notificación por aviso. Requiere liquidador |

Se incorpora al expediente memorial enviado por el liquidador del presente proceso en donde remite la certificación de servientrega que da cuenta de la notificación por aviso realizada al acreedor BANCO COLPATRIA, la cual se realizó como mensaje de datos-correo electrónico allegando el acuse de recibido automático. Dicha diligencia fue efectuada conforme a lo establecido en el artículo 292 del C.G.P. en concordancia con el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, y se tiene por surtida el día 05 de agosto de 2022.

Así mismo se remitió la constancia del email de la conyugue del deudor (Ver folio 5 Doc. 62) por lo tanto, se la notificación que se envió el pasado 30 de junio a la señora Sandra Milena Isaza se entiende debidamente surtida desde el 05 de julio de 2022.

De esa manera, ya se encuentran notificados todos los acreedores incluidos en la relación definitiva de acreencias.

Por otro lado, se **REQUIERE al LIQUIDADOR** a fin que actualice el inventario de los bienes del deudor, conforme se le exigió en el auto del 03 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE

9

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego

Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1c67f33f1dc5cfed9efe48c4abe55a4efa7bc4d2a5f3238101576b1d68630d0**

Documento generado en 09/08/2022 06:19:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>